

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernández Fernández, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 8 DE ABRIL DE 1853

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 240.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 30 de Marzo último me dice lo siguiente:

Ministerio de la Gobernacion—Subsecretaria—Seccion Central—Negociado 1.º—Circular número 17.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada al Sr. Ministro de la Gobernacion una Real orden fecha 14 del corriente dirigida á la Direccion general de Rentas estancadas, que á la letra dice así:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un expediente promovido en el Ministerio de Gracia y Justicia á consecuencia de que D. José María Calabines, Presidente que era de Sala de la Audiencia de Valencia, pretende estar relevado del pago de media anata de mercedes por los honores del Tribunal Supremo de Justicia que se le concedieron al obtener su jubilacion, con arreglo á lo que para los funcionarios del orden judicial determina el Real decreto de 7 de Marzo de 1851. En su vista y de lo que establece el art. 5.º del Real decreto orgánico de 18 de Julio último, espedido por la Presidencia del consejo de Ministros para regularizar las condiciones de los empleados de la Administracion activa, considerando que al jubilar á beneméritos empleados puede estimarse justo como recompensa á buenos servicios y merecimientos el concederles honores de la categoría superior inmediata, en cuyo caso la concesion no debe serles gravosa de conformidad con la opinion consignada en el particular por esa Direccion, Junta de Directores, Seccion de Hacienda y Consejo Real pleno; S. M. se ha dignado resolver que el citado artículo 5.º del Real Decreto orgánico de 18 de Junio último, es aplicable como regla general á los empleados de todos los Ministerios, dispensándoles por consiguiente del pago de los derechos de media anata de mercedes, si al tiempo de ser jubilados se les conceden los honores de la clase superior inmediata en su propia carrera; pero en concepto de que la declaracion correspondiente debe hacerse por este Ministerio á propuesta de el ramo de que dependa el agraciado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos cor-

respondientes. Dios guarde V. muchos años Madrid 30 de Marzo de 1853.—El Subsecretario—Francisco de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debuta publicidad y efectos oportunos. Zamora 6 de Abril de 1853.—E. G. I.—Matias Gomez de Villa-boa.

Núm. 241.

Secretaria de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta de 27 de Marzo último se halla inserta la Real orden espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido á este de Gracia y Justicia con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr: Enterada la Reina de que por parte de algunos Tribunales y juzgados inferiores se embaraza muchas veces la cobranza de las cuotas impuestas por contribucion territorial á las fincas que se hallan á disposicion de dichos Tribunales, procedentes de testamentarias ó embargos se ha servido mandar S. M., de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de contribuciones directas, y la de lo contencioso de Hacienda pública, haga presente á V. E., como lo verifico, la necesidad de que por ese Ministerio se espida la órden correspondiente para que los referidos juzgados y Tribunales, tan pronto como se les reclame por los encargados de la cobranza las cuotas de contribucion territorial que ha dichas fincas se hubiesen impuesto, dispongan su inmediato pago sin dar traslados ni acordar otras preven- ciones que entorpezcan la pronta recaudacion de las contribuciones del estado; toda vez que esto en nada entorp. ce el ejercicio de sus legítimas atribuciones.

En su consecuencia la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se traslade á V. S. esta Real disposicion para que tenga puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Marzo de 1853.—Vahéy—Sr. Regente de la Audiencia de.....

Y la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en vista de la preinserta Real orden, ha acordado se inserte en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para inteligencia y cumplimiento por los Jueces de primera instancia del mismo. Valladolid y Abril 2 de 1853.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general á dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 23 de Abril próximo, sea de **GRANDES PREMIOS**, bajo el fondo de 288.000 pesos fuertes, valor de 18000 billetes á Diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 527 premios y 8 aproximaciones 216000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

| PREMIOS, | PESOS FUERTES. |
|-------------------|------------------------|
| 1. de | 50.000 |
| 1. de | 25.000 |
| 2. de | 10.000. 20.000 |
| 4. de | 5.000. 20.000 |
| 6. de | 2.000. 12.000 |
| 12. de | 1.000. 12.000 |
| 24. de | 500. 12.000 |
| 35. de | 400. 14.000 |
| 50. de | 200. 10.000 |
| 392. de | 100. 39.200 |
| 527. | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 50.000. | 700. |
| 2 Idem de 250 para idem al de 25.000. | 500. |
| 4 Idem de 150 para los dos de 10.000. | 600. |
| | 216.000. |

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 18000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 18.000 billetes estarán subdivididos en octavos á *cuarenta reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 14 de Marzo de 1853.

Mariano de Zea.

MES DE DICIEMBRE DE 1852.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

| | Rates vellon. |
|-------------------------------------------------|---------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. | 2195 31 |
| Total cargo,.....Rs. vn. | 2195 31 |

DATA.

| | Personal. | Material. | Total. |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------|
| Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. | 1538 | 90 | 149 8 |
| Artículo 2.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes. | 188 | | 188 |
| Artículo 3.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados. | 100 | | 100 |
| Total data rs. vn. | 1626 | 90 | 1716 |

RESUMEN.

| | |
|-------------------|---------|
| Importa el cargo. | 2195 31 |
| Idem la data. | 1716 |

Existencia para el mes siguiente. **479 31**

De forma que importando el cargo dos mil ciento noventa y cinco reales treinta y un mrs. y la data mil setecientos diez y seis segun queda expresado, resulta una existencia de cuatrocientos setenta y nueve reales treinta y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853.—Alcanices 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, José Galibert.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad, V.º B.º—El Alcalde, Martin Piriz.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| CARGO. | | Reales vellon. |
|-------------------------------------------------|--|----------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. | | 186 |
| Total cargo rs. vn. | | 186 |

| RESUMEN. | |
|-----------------------------------|-----|
| Importa el cargo. | 186 |
| Idem la data. | |
| Existencia para el mes siguiente. | 186 |

De forma que importando el cargo los figurados ciento ochenta y seis rs. segun queda expresado, resulta una existencia de ciento ochenta y seis rs. vn. salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. =Bermillo de Sayago 25 de Julio de 1852.—El Depositario, Agustin Alonso.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Ramon Linares.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| CARGO. | | Reales vellon. |
|-------------------------------------------------|--|----------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. | | 186 |
| Total cargo rs. vn. | | 186 |

| DATA. | Personal. | Material. | Total. |
|------------------------------------|-----------|-----------|--------|
| Artículo 1.º Ayuntamiento. | 20 | | 20 |
| Artículo 2.º Policia de Seguridad. | 30 | | 30 |
| Artículo 3.º Limpieza. | 20 | | 20 |
| Artículo 4.º Imprevistos. | 40 | | 40 |
| Total data.....Rs vn. | 110 | | 110 |

| RESUMEN. | |
|-----------------------------------|-----|
| Importa el cargo. | 186 |
| Idem la data. | 110 |
| Existencia para el mes siguiente. | 76 |

De forma que importando el cargo ciento ochenta y seis rs. vn. y la data 110 reales segun queda expresado, resulta una existencia de setenta y seis rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Septiembre Bermillo de Sayago 25 de Agosto de 1852.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Linares Secretario.—El Depositario—Agustin Alonso.—V.º B.º =El Alcalde, Domingo Prieto.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

| | | Reales vellon. |
|-----------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior | | 76 |
| Por recargo á la contribucion territorial. | 250 | 650 |
| Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. | 400 | |
| Total cargo,... | Rs vn. | 726 |

DATA.

| | Personal. | Material. | Total. |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|------------|
| Artículo 1.º Elecciones. | 40 | | 40 |
| Artículo 2.º Instruccion pública.—Sueldos de Maestros y demás dependientes. | 275 | | 275 |
| Idem de los caminos vecinales y puentes. | 80 | | 80 |
| Idem de las fuentes y cañerías. | 60 | | 60 |
| Manutencion de presos y pobres. | | | |
| Artículo 3.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados. | 50 | | 50 |
| Artículo 4.º Cargas. | 150 | | 150 |
| Total data,... | Rs. vn. | 655 | 655 |

RESUMEN.

Importa el cargo 726
Idem la data. 655

Existencia para el mes siguiente. 71

De forma que importando el cargo setecientos veinte y seis rs. vellon y la data seiscientos cincuenta y cinco rs. segun queda expresado, resulta una existencia de setenta y un reales de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Bermillo 30 de Setiembre de 1852.—El Depositario, Agustin Alonso.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Ramon Linares. V.º B.º—El Alcalde, Domingo Prieto.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

| | Reales vellon. |
|-----------------------------------|----------------|
| Existencia para el mes siguiente. | 71 |
| Total cargo..... | Rs. vn. |
| | 71 |

RESUMEN.

Importa el cargo. 71

Existencia que resultó en fin del mes anterior 71

De forma que importando el cargo setenta y un rs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de setenta y un rs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre. Bermillo de Sayago 5 de Octubre de 1852.—El Depositario, Agustin Alonso.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Linares Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Prieto. Imprenta de Nicanor Fernandez.